



W.B.  
REP

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N°8572-2019

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

27ª SESIÓN DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN ALBERTO CRUZ COVARRUBIAS

En Santiago de Chile, a treinta de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECE: SARA MARIA BROWNE CRUZ**, chilena, casada, historiadora, cédula de identidad número trece millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cuatro guion cinco, domiciliada para estos efectos en calle León número tres mil seiscientos ochenta y cinco, comuna de Las Condes, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene a reducir a escritura pública el acta de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN ALBERTO CRUZ COVARRUBIAS**.- Declara la compareciente que el acta se encuentra firmada por: Juan José Ugarte Gurruchaga Presidente; Diego Matte Palacios Vicepresidente; Tomás Browne Covarrubias Tesorero; Sylvia Arriagada Cordero Directora; Miguel Luis Lagos Charme Secretario; Sara Browne Cruz Directora Ejecutiva.- El acta es del tenor siguiente: **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN ALBERTO CRUZ COVARRUBIAS**.- En Santiago de Chile, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Fundación, ubicadas en calle León tres

1 mil seiscientos ochenta y cinco, comuna de Las Condes,  
2 se celebra la Vigésima séptima sesión del Directorio de  
3 la Fundación Alberto Cruz Covarrubias, con la asistencia  
4 de los directores don Juan José Ugarte Gurruchaga, don  
5 Diego Matte Palacios, doña Sylvia Arriagada Cordero, don  
6 Tomás Browne Covarrubias y don Miguel Luis Lagos Charme.  
7 Preside la sesión del Directorio su Presidente, don Juan  
8 José Ugarte Gurruchaga, actuando como Secretario ad-hoc  
9 don Miguel Luis Lagos Charme. Asiste también la  
10 Directora Ejecutiva de la Fundación doña Sara Browne  
11 Cruz. **uno. Aprobación del acta de la sesión de**  
12 **Directorio Número veintiséis.** Se da lectura al acta de  
13 la sesión de Directorio Número veintisiete la que es  
14 aprobada sin observaciones por los directores presentes.  
15 **dos. Renovación del Directorio de la Fundación Alberto**  
16 **Cruz Covarrubias.** El Presidente de la Fundación, don  
17 Juan José Ugarte Gurruchaga, expone que la Fundación  
18 Alberto Cruz Covarrubias adquirió su personalidad  
19 jurídica el ocho de julio de dos mil dieciséis, en  
20 virtud de su inscripción en el Registro Nacional  
21 de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del  
22 Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo  
23 el Número doscientos treinta y dos mil ciento  
24 ochenta y nueve. Expone, asimismo, que en  
25 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo  
26 de los Estatutos de la Fundación Alberto Cruz  
27 Covarrubias, los Fundadores de la Institución: don  
28 Alberto Hernán, doña María Olga y don Hernán, todos  
29 Cruz Somavía, hijos don Alberto Cruz Covarrubias,  
30 procedieron con fecha ocho de julio de dos mil

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 diecinueve a designar por un período de tres años a  
2 contar de esa fecha a los miembros del Directorio, el  
3 cual estará integrado por las siguientes personas: **i)**  
4 don Juan José Ugarte Gurruchaga, quien además fue  
5 nombrado Presidente de la Fundación; **ii)** don Diego  
6 Matte Palacios, quien a su turno fue nombrado  
7 Vicepresidente de la Fundación; **iii)** doña Sylvia  
8 Arriagada Cordero; **iv)** don Tomás Browne Covarrubias; y  
9 **v)** don Miguel Luis Lagos Charme. Los directores antes  
10 señalados integran el segundo Directorio de la Fundación  
11 Alberto Cruz Covarrubias, compuesto por cinco miembros y  
12 durarán en sus respectivos cargos por un período de tres  
13 años hasta el ocho de julio de dos mil veintidós. En  
14 consecuencia, se declara constituido el segundo  
15 Directorio de la Fundación. **tres. Elección de Secretario**  
16 **y Tesorero.** A continuación, el Presidente de la  
17 Fundación, don Juan José Ugarte Gurruchaga, hace ver a  
18 los presentes que al tenor del artículo octavo de los  
19 estatutos, corresponde designar de entre los miembros  
20 del Directorio a quienes desempeñarán los cargos de  
21 Secretario y Tesorero de la Fundación. Propone para  
22 dichos cargos a don Miguel Luis Lagos Charme como  
23 Secretario y a don Tomás Browne Covarrubias como  
24 Tesorero. **ACUERDO Número Uno:** Vista la proposición del  
25 Presidente, el Directorio, por la unanimidad de sus  
26 miembros y con la sola abstención de cada uno de los  
27 interesados en cada caso, acuerda designar como  
28 Secretario de la Fundación a don Miguel Luis Lagos  
29 Charme y como Tesorero de la Fundación a don Tomás  
30 Browne Covarrubias. **cuatro. Reconocimiento a directora**

1 **saliente doña Constanza Echeverría Prado y actualización**  
2 **de poderes de administración.** El Presidente de la  
3 Fundación, don Juan José Ugarte Gurruchaga, en nombre de  
4 los directores presentes, pide dejar constancia en acta  
5 del reconocimiento y gratitud de la Fundación a doña  
6 Constanza Echeverría Prado, quien se desempeñó durante  
7 los tres primeros años de la Fundación como directora de  
8 la misma, destacando su profesionalismo, entrega y  
9 compromiso desplegado en el inicio de esta Institución y  
10 esperando que en el futuro pueda seguir colaborando con  
11 ésta en otras instancias. A continuación, el Presidente  
12 señala que, sin perjuicio de las atribuciones que  
13 detenta el Directorio y los demás órganos que contemplan  
14 los estatutos de la Fundación, se hace necesario  
15 actualizar los poderes de administración teniendo en  
16 consideración la nueva integración del Directorio.  
17 **ACUERDO Número Dos:** Oídas tales explicaciones, el  
18 Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda:  
19 **A)** Revocar los poderes de administración que en su  
20 oportunidad se le confirieron a la directora saliente de  
21 la Fundación, Constanza Echeverría Prado, los cuales  
22 originalmente le fueron otorgados en la primera sesión  
23 de Directorio de veintiseis de agosto de dos mil  
24 dieciséis, reducida a escritura pública en la notaría de  
25 Santiago de don Patricio Raby Benavente el dos de  
26 septiembre de dos mil dieciséis y posteriormente, fueron  
27 modificados en la Vigésima Cuarta sesión de Directorio  
28 reducida a escritura pública en la notaría de Santiago  
29 de don Patricio Raby Benavente el dos de mayo de dos mil  
30 diecinueve. **B)** Conferir a don Juan José Ugarte

# PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Gurruchaga las siguientes facultades que ejercerá en su  
2 calidad de Presidente de la Fundación Alberto Cruz  
3 Covarrubias y sin perjuicio de las facultades que  
4 corresponden a dicho cargo en conformidad a los  
5 Estatutos de la Fundación. Don Juan José Ugarte  
6 Gurruchaga, actuando individualmente y anteponiendo su  
7 firma al nombre de la Fundación, la representará con las  
8 siguientes facultades: **uno)** Representar judicial y  
9 extrajudicialmente a la Fundación en todos los juicios o  
10 gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar  
11 a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial,  
12 arbitral, administrativo o de cualquier clase, así  
13 intervenga como demandante, como demandada o como  
14 tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda  
15 clase de acciones, siendo ellas ordinarias, ejecutivas,  
16 especiales de jurisdicción no contenciosa o de cualquier  
17 otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación  
18 queda investido de todas las facultades ordinarias y  
19 extraordinarias de mandato judicial en los términos  
20 previstos en el artículo séptimo del Código de  
21 Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera  
22 instancia de la acción entablada; contestar demandas,  
23 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o  
24 los términos legales, transigir, absolver posiciones,  
25 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de  
26 arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en  
27 gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y  
28 percibir. **dos)** Celebrar contratos de trabajo colectivos  
29 e individuales, contratar y despedir trabajadores y  
30 contratar servicios profesionales, científicos o

1 técnicos. **C)** Asimismo se le confiere poder a don Juan  
2 José Ugarte Gurruchaga, para que actuando conjuntamente  
3 con la Directora Ejecutiva doña Sara Browne Cruz y  
4 anteponiendo sus firmas al nombre de la Fundación, la  
5 representen con todas las facultades de administración y  
6 disposición necesarias, incluso para la celebración de  
7 aquellos actos y contratos respecto de los cuales las  
8 leyes exigen poder especial. Sin que la enumeración que  
9 sigue sea limitativa o restrictiva, sino que meramente  
10 enunciativa o ejemplar, los apoderados antes  
11 mencionados, actuando en la forma indicada,  
12 representarán a la Fundación Alberto Cruz Covarrubias  
13 con las siguientes facultades: **uno)** Adquirir y enajenar,  
14 comprar y vender, dar y recibir en arrendamiento,  
15 administración, concesión o comodato toda clase de  
16 bienes raíces o muebles, corporales o incorporales,  
17 títulos de crédito y efectos de comercio, con la sola  
18 limitación que imponen los estatutos respecto de la  
19 creación artística, académica y cultural de don Alberto  
20 Cruz Covarrubias, denominada la Obra; **dos)** Dar y recibir  
21 bienes en hipotecas, incluso con cláusula de garantía  
22 general, de obligaciones propias o ajenas; posponer,  
23 alzar y servir hipotecas constituidas en favor de la  
24 Fundación; **tres)** Dar y recibir en prenda, incluso con  
25 cláusula de garantía general, respecto de obligaciones  
26 propias de la Fundación, bienes muebles, valores  
27 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales  
28 o incorporales, sea en prenda civil, mercantil,  
29 bancaria, industrial de cosa mueble vendida a plazo y  
30 otras especiales y cancelarlas; **cuatro)** Afianzar y

# PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 constituir a la Fundación en fiadora y codeudora  
2 solidaria de obligaciones que cedan en beneficio de la  
3 Fundación, y aceptar fianzas constituidas en favor de la  
4 Fundación; **cinco**) Celebrar contratos de transporte, de  
5 fletamento, de cambio, de correduría y de transacción;  
6 **seis**) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar  
7 primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones,  
8 cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e  
9 impugnar liquidaciones de siniestros; **siete**) Celebrar  
10 cualquier otro contrato nominado o innominado. En los  
11 contratos que la Fundación celebre los mandatarios  
12 quedan facultados para convenir y modificar toda clase  
13 de pactos y estipulaciones, sean de su esencia, de su  
14 naturaleza o meramente accidentales, para fijar precios,  
15 intereses, rentas, honorarios, remuneraciones,  
16 reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones,  
17 atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabida,  
18 deslindes, para percibir, entregar, pactar  
19 indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas  
20 penales a favor o en contra de la Fundación, aceptar  
21 toda clase de cauciones reales y personales y toda clase  
22 de garantías en beneficio o en contra de la Fundación,  
23 fijar multas a favor o en contra de ellas; pactar  
24 prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar y  
25 renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión,  
26 resolución, evicción, y aceptar la renuncia a derechos y  
27 acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin  
28 efecto, poner término o solicitar la terminación de los  
29 contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y  
30 objetarlas y en general, ejercitar y renunciar a todos

1 los derechos que incumben a la Fundación; **ocho**)  
2 Contratar préstamos en cualquier forma para el  
3 cumplimiento de los fines de la Fundación, con toda  
4 clase de organismos o instituciones de crédito o  
5 fomento, de derecho público o privado, sociedades  
6 civiles o comerciales y, en general, con cualquier  
7 persona natural o jurídica nacional o extranjera; **nueve**)  
8 Ceder y aceptar cesiones de crédito sean nominativas, a  
9 la orden o al portador y, en general, efectuar toda  
10 clase de operaciones con documentos mercantiles, valores  
11 mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **diez**) Pagar  
12 todo lo que adeude la Fundación por cualquier motivo y a  
13 cualquier título y, en general, extinguir toda clase de  
14 obligaciones y aceptar novaciones; **once**) Celebrar  
15 contratos de sociedad de cualquier clase u objeto,  
16 formarlas, modificarlas, disolverlas, administrarlas,  
17 liquidarlas y representar a la Fundación con voz y voto  
18 en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en  
19 participación, sociedades de hecho, en organizaciones de  
20 cualquier especie de que forme parte o en que tenga  
21 interés, ingresar a las sociedades ya constituidas;  
22 comprar y vender acciones y derechos en dichas  
23 sociedades; **doce**) Firmar recibos, finiquitos o  
24 cancelaciones y, en general, otorgar, firmar, extender,  
25 prorrogar y modificar toda clase de documentos públicos  
26 o privados, pudiendo formular en ellos todas las  
27 declaraciones que estimen necesarias o convenientes;  
28 **trece**) Constituir servidumbres activas o pasivas;  
29 **catorce**) Solicitar para la Fundación, concesiones  
30 administrativas de cualquier naturaleza u objeto;

# PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notiaraby@notiaraby.cl



1 **quince)** Inscribir propiedad intelectual, industrial,  
2 nombres comerciales, marcas comerciales y modelos  
3 industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o  
4 solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las  
5 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta  
6 materia; **dieciséis)** Representar a la Fundación en los  
7 bancos nacionales o extranjeros, estatales o  
8 particulares, con las más amplias facultades que puedan  
9 necesitarse, darles instrucciones y encomendarles  
10 comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes  
11 bancarias de depósito y/o de crédito, depositar, girar y  
12 sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento y cerrar  
13 unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como  
14 extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar  
15 talonarios de cheques, cheques sueltos; contratar  
16 préstamos, sea como créditos en cuentas corrientes,  
17 créditos simples, créditos documentarios, avances contra  
18 aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales,  
19 sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de  
20 seguridad, abrirlas y ponerle término a sus  
21 arrendamientos; colocar y retirar dineros o valores, sea  
22 en moneda nacional o extranjera, depósito custodia o  
23 garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir  
24 acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar  
25 operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en  
26 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en  
27 moneda nacional o extranjera; **diecisiete)** Girar,  
28 suscribir, aceptar, reacceptar, renovar, prorrogar,  
29 revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro y garantía,  
30 depositar, protestar, descontar, cancelar, transferir,

1 extender y disponer en cualquier forma de cheques,  
2 letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás  
3 documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a  
4 la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera  
5 y ejercitar todas las acciones civiles y penales que a  
6 la Fundación corresponden en relación con tales  
7 documentos; **dieciocho)** Cobrar y percibir, judicial y  
8 extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Fundación  
9 o pueda adeudársele en el futuro, a cualquiera persona  
10 natural o jurídica, incluso al Fisco, instituciones,  
11 corporaciones de derecho público, privado, instituciones  
12 fiscales, semifiscales o de administración autónoma,  
13 instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de  
14 bienes corporales o incorporales, raíces o muebles y  
15 valores mobiliarios; **diecinueve)** Entregar y recibir a  
16 las oficinas de Correos y Telégrafos, aduanas o empresas  
17 estatales o particulares de transporte terrestre,  
18 marítimo o aéreo toda clase de correspondencia,  
19 certificada o no, tarjetas postales, giros o reembolsos,  
20 cartas encomiendas, mercaderías, dirigidas o consignadas  
21 a la Fundación o expedidas por ella; **veinte)** Aceptar  
22 toda clase de herencias, legados y donaciones;  
23 **veintiuno)** Conferir poderes especiales y delegar en todo  
24 o parte las facultades necesarias para ejecutar las  
25 medidas económicas que se acuerden y las que requiera la  
26 organización interna de la Fundación, y ejecutar todos  
27 aquellos actos que tiendan a la buena administración de  
28 la Fundación, revocarlas y reasumir esas facultades.  
29 Finalmente, el Directorio establece que la revocación de  
30 poderes que consta del presente acuerdo y el

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 otorgamiento de los nuevos poderes de administración,  
2 tendrán efecto a partir de la fecha en que se reduzca a  
3 escritura pública en todo o en parte la presente acta.  
4 **cinco. Reducción a escritura pública.** El Directorio  
5 acuerda facultar a la Directora Ejecutiva de la  
6 Fundación doña Sara Browne Cruz y al abogado don Álvaro  
7 Larraín Fierro, para que actuando individualmente uno  
8 cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura  
9 pública todo o parte de la presente acta, la que se  
10 entenderá aprobada por la sola firma de los señores  
11 directores. Sin otro asunto que tratar y siendo las diez  
12 treinta horas se levanta la sesión. Hay firmas de los  
13 señores Juan José Ugarte Gurruchaga Presidente; Diego  
14 Matte Palacios Vicepresidente; Tomás Browne Covarrubias  
15 Tesorero; Sylvia Arriagada Cordero Directora; Miguel  
16 Luis Lagos Charme Secretario; Sara Browne Cruz Directora  
17 Ejecutiva. Conforme con el acta que consta en el Libro  
18 respectivo.- En comprobante y previa lectura firma la  
19 compareciente.- Doy fe.-



*Sara*

SARA MARIA BROWNE CRUZ

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 03 SEP 2019

NOTARIO

